

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA PARA LA SUSTITUCIÓN DE UNA PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO.

La Entidad Pública Empresarial Red.es convoca un proceso selectivo para la contratación, mediante contrato de trabajo de duración determinada por sustitución de persona trabajadora con reserva de puesto cuya duración se extenderá mientras dure el derecho a la reserva de puesto de trabajo de la persona titular.

La selección se regirá por las presentes Bases. La presentación de solicitudes representa su plena aceptación por parte de las personas solicitantes, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados son ciertos y comprobables a requerimiento de Red.es.

La convocatoria se dirige a todas las personas aspirantes que reúnan los requisitos que se especifican.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el "Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella".


1.- Requisitos de las personas aspirantes

a) Nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Las personas trabajadoras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

b) **Edad:** Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) **Compatibilidad funcional:** poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Código Seguro De Verificación	bwn0gGCMxHC4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Ruíz de Toledo Rodríguez - SECRETARIO GENERAL	Página	28/05/2026 10:46:53	
Observaciones			1/10	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/bwn0gGCMxHC4Ru6TP4rUnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- d) **Habilitación:** No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) **Titulación:** Cumplir los requisitos de titulación y los restantes que para cada puesto se especifican en el **Anexo I**.

Los estudios académicos deberán corresponder a titulaciones oficialmente reconocidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Las personas aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia y las personas aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesionales reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

A los efectos de la experiencia profesional, se tendrá en cuenta también la experiencia como personal becario o titular de un contrato en prácticas.

Todos los requisitos deberán reunirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo. Se podrá requerir su justificación documental legalizada en cualquier momento del proceso de selección o al finalizar el mismo.

2.- Régimen de contratación

La persona designada para cubrir la plaza que se convoca suscribirá el correspondiente contrato de trabajo de duración determinada por sustitución de persona trabajadora con reserva de puesto, en virtud de lo establecido en artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, rigiéndose por el Derecho Laboral con las especificaciones dispuestas en el artículo 106 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección adoptará aquellas medidas que estime pertinentes para permitir que las personas aspirantes con discapacidad puedan realizar las entrevistas y pruebas con las mismas oportunidades que el resto de las candidaturas.

La retribución del puesto es la indicada en el perfil recogido en el **Anexo I**.

Código Seguro De Verificación	bwn0gGCMxHC4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Ruíz de Toledo Rodríguez - SECRETARIO GENERAL	Firmado	28/05/2026 10:46:53
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/bwn0gGCMxHC4Ru6TP4rUnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- Publicidad de la convocatoria

Las presentes bases de convocatoria de selección serán publicadas, al menos, en la página web de la Entidad Pública Empresarial Red.es (<https://www.red.es/es>) y en el Punto de acceso general (www.administracion.gob.es).

4.- Presentación de solicitudes

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, es obligatorio el uso de medios electrónico en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma. En ese sentido, las personas interesadas en esta convocatoria deberán presentar su solicitud a través de la página Web de la entidad (<https://www.red.es/es>), cumplimentando el formulario que se encuentra disponible, para cada puesto, en el enlace correspondiente.

Excepcionalmente, las personas aspirantes, que cursen su solicitud en el extranjero y no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán presentar la solicitud y documentación requerida, de forma sustitutoria, en papel.

En el caso de concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada, la entidad facilitará en la web un número de teléfono para poder asistir en este proceso a la persona usuaria y podrá remitir por correo electrónico la solicitud y documentación.

El formulario deberá ir acompañado del currículum actualizado en el que deberán especificarse, de la forma más pormenorizada posible, las actividades desarrolladas por la persona aspirante, vinculadas con el puesto, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de las mismas.

Todos los documentos habrán de estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos al castellano (no es necesaria una traducción oficial).

El plazo para la presentación de solicitudes será de **quince días hábiles**, contados desde el siguiente de la publicación.

No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

Código Seguro De Verificación	bwn0gGCMxHC4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Ruíz de Toledo Rodríguez - SECRETARIO GENERAL	Firmado	28/05/2026 10:46:53
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/bwn0gGCMxHC4Ru6TP4rUnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.- Admisión de las personas aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se analizarán las candidaturas presentadas para determinar las candidaturas admitidas y excluidas en función del cumplimiento de los requisitos básicos establecidos en el perfil del puesto al que opta.

Una vez realizado este análisis, Red.es procederá a comunicar a las personas participantes el cambio en el estado del proceso, de modo que puedan consultar el estado de su candidatura.

Se establece un plazo de **cinco días hábiles** para realizar alegaciones y/o subsanación de errores. Las personas aspirantes que dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión o, en su caso, reclamen la omisión, serán definitivamente excluidas del proceso de selección.

6.- Proceso de selección

6.1. Sistema selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y tendrá una duración máxima de nueve meses desde la publicación de las bases.

I. Fase de oposición: Prueba técnica

Esta prueba, de carácter eliminatorio, será calificada con un máximo de 60 puntos del total del proceso selectivo.

La prueba técnica valorará los conocimientos específicos recogidos en los requisitos y méritos de la plaza y cuyo temario se publicará en la web de la entidad el mismo día en el que se haga pública la convocatoria.

Las personas convocadas deberán acudir a todas las pruebas con un documento oficial acreditativo de la identidad.

Aquellas personas que hayan sido convocadas a la prueba y no comparezcan, serán excluidas del proceso selectivo.

Superarán la fase aquellas candidaturas que hayan obtenido al menos 30 puntos.

Pasarán a la siguiente fase las personas con mejor puntuación en la prueba técnica con el límite de 10 candidaturas.

La relación provisional de puntuaciones obtenidas por las personas participantes se comunicará a las personas interesadas y a partir de ese momento, se abrirá un plazo de **cinco días hábiles** para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Código Seguro De Verificación	bwn0gGCMxHC4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Ruíz de Toledo Rodríguez - SECRETARIO GENERAL	Firmado	28/05/2026 10:46:53
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/bwn0gGCMxHC4Ru6TP4rUnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si una vez realizada la entrevista personal, las personas candidatas finalistas renunciasen a la incorporación, serán llamados sucesivamente las siguientes candidaturas, según el orden de calificaciones obtenidas en la prueba técnica, siempre que hubieran superado los 30 puntos.

II.- Fase de concurso: Valoración de méritos y entrevista personal

Esta fase se calificará de 0 a 40 puntos. Para superar la presente fase es necesario obtener un mínimo de 20 puntos.

En esta fase se tendrán en cuenta los méritos profesionales y de formación en cada perfil a cubrir y la valoración del desarrollo de las entrevistas, con el siguiente desglose:

- **Formación e idiomas:** se valorará con un máximo de 10 puntos. Se tendrá en cuenta la formación complementaria y de especialización en temas relacionados con la experiencia y las funciones del perfil, así como los idiomas.
- **Entrevista personal:** se valorará con un máximo 30 puntos. Se convocará a las personas candidatas a una o varias entrevistas, donde se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
 - **Experiencia profesional:** máximo 10 puntos. Se valorará aquella experiencia que sea útil en el desempeño de la plaza convocada, según lo establecido en el perfil del puesto.
 - **Adecuación del perfil al puesto:** máximo 8 puntos. Se valorará la adecuación a las características y a los requerimientos del puesto de trabajo y a las funciones que se han de desempeñar.
 - **Competencias:** máximo 8 puntos. Se valorarán las competencias profesionales que se ajusten a la naturaleza y los requerimientos del puesto.
 - **Motivación** de la persona aspirante y previsión de adaptación al entorno profesional de Red.es: máximo 4 puntos.

El **Anexo II** recoge los baremos de méritos de cada perfil.

Las personas candidatas que pasen a la Fase de concurso deberán presentar, en un plazo máximo de **cinco días hábiles** desde la fecha de publicación de la relación definitiva de puntuaciones obtenidas por cada una de las personas candidatas en la Fase de prueba técnica, la siguiente documentación:

- Copia auténtica del título oficial exigido o del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.
- Informe de vida laboral actualizado. Disponible en el siguiente enlace ([Informe de tu vida laboral. Seguridad Social | Gobierno de España, UE](#))
- En caso de ser necesario, otros documentos que justifiquen la experiencia aportada.
- En caso de ser necesario, copia auténtica de los títulos de formación complementaria solicitada en el perfil.
- En caso de ser necesario, copia auténtica de títulos oficiales de idiomas.

No se valorarán aquellos méritos profesionales y de formación que no hayan sido acreditados documentalmente en el plazo indicado y de acuerdo con el **Anexo II**.

Código Seguro De Verificación	bwn0gGCMxHC4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Ruíz de Toledo Rodríguez - SECRETARIO GENERAL	Firmado	28/05/2026 10:46:53
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/bwn0gGCMxHC4Ru6TP4rUnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Para la valoración del perfil de la persona aspirante, la Comisión de Selección podrá acordar utilizar diferentes herramientas de evaluación, siendo las más frecuentes:

- La entrevista personal versará sobre aspectos relativos a la experiencia laboral, competencias y habilidades profesionales para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- La exposición y desarrollo de una presentación referente a sus conocimientos específicos, en español y en inglés, si así se requiere.
- La resolución de casos prácticos o preguntas técnicas.
- Cuestionarios sobre competencias.

Se garantizan la más absoluta reserva y confidencialidad en relación con las referencias facilitadas, así como con la documentación proporcionada por las personas candidatas a lo largo del proceso.

Las personas convocadas deberán acudir a la entrevista con un documento oficial acreditativo de la identidad.

Aquellas personas que hayan sido convocadas y no comparezcan, serán excluidas del proceso selectivo.

Superarán la fase de concurso aquellas candidaturas que hayan obtenido al menos 20 puntos.

La relación provisional de puntuaciones, obtenidas por cada una de las candidaturas en esta segunda fase, se comunicará a las personas participantes y a partir de ese momento, se abrirá un plazo de **cinco días hábiles** para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

6.2. Calificación final del proceso

La candidatura seleccionada será la que obtenga mayor puntuación en el proceso, una vez sumados los puntos obtenidos en las dos fases establecidas en la convocatoria.

Ninguna persona participante superará el proceso selectivo si no ha obtenido, al menos, la puntuación mínima requerida en cada una de las fases.

La Comisión de Selección podrá declarar desierta la plaza en el caso de que ninguna persona obtenga la puntuación mínima necesaria.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- La puntuación obtenida en la fase I (oposición)
- La puntuación obtenida en la fase II (concurso)
- De continuar el empate, la Comisión de Selección decidirá el orden que corresponda, en base a la experiencia profesional en puestos de similares características al que se opta.

La calificación final del proceso, obtenida por cada una de las candidaturas en esta segunda fase, se comunicará a las personas participantes y a partir de ese momento, se abrirá un plazo de **cinco días hábiles** para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Código Seguro De Verificación	bwn0gGCMxHC4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Ruíz de Toledo Rodríguez - SECRETARIO GENERAL	Firmado	28/05/2026 10:46:53
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/bwn0gGCMxHC4Ru6TP4rUnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7.-Selección y contratación

La Comisión de Selección de la Entidad Pública Empresarial Red.es resolverá la selección de las personas candidatas para ocupar el puesto convocado.

A la candidatura que ocupe el primer lugar se le ofertará la incorporación al puesto convocado. Si renunciase, serán llamadas sucesivamente las siguientes candidaturas finalistas, según el orden de calificaciones obtenidas.

La persona aspirante que resulte seleccionada será llamada para la celebración del correspondiente contrato de trabajo de duración determinada, en el que se establecerá el período de prueba previsto en la normativa de aplicación.

Si alguna persona no presentase en el plazo señalado la documentación requerida, en el apartado 8 de las presentes bases de convocatoria o no superase el periodo de prueba establecido, Red.es requerirá a la siguiente persona candidata, siempre que hubiese superado el proceso selectivo, siéndole de aplicación lo indicado en la base anterior referente a la presentación de documentos.

8.-Documentación

La persona que haya superado el proceso selectivo habrá de presentar, en el plazo máximo de **quince días hábiles**, desde que se le haya ofertado la incorporación al puesto convocado, los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de nacionalidad:
Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad las personas incluidas en el apartado a) así como las personas extranjeras residentes en España incluidas en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni limitación que impida el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- El resto de los requisitos que se exijan en los anexos de cada convocatoria.

Las personas que no presenten los citados documentos dentro del plazo establecido, salvo casos de fuerza mayor, o cuando de los mismos se dedujera que no cumplen los requisitos exigidos, se entenderán desistidos en su pretensión, a todos los efectos.

Código Seguro De Verificación	bwn0gGCMxHC4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Ruíz de Toledo Rodríguez - SECRETARIO GENERAL	Firmado	28/05/2026 10:46:53
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/bwn0gGCMxHC4Ru6TP4rUnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9.-Comisión de Selección

La Comisión de Selección consta de los siguientes miembros:

- Presidente: Carlos Francisco Ruiz de Toledo Rodríguez
- Vocal: Olga Cano Bellido
- Secretaria: Beatriz Díaz de Rivera García

En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, los miembros podrán ser sustituidos por aquellas personas que expresamente designe el Jefe/a de Personal de Red.es. Dicha Comisión podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

La Comisión de Selección podrá contar con la asistencia técnica de empresas especializadas y disponer de la incorporación de los responsables de los departamentos a los que van asignadas las plazas, para la resolución de los procesos de selección.

La Comisión de Selección adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el correcto cumplimiento de las previsiones del proceso selectivo y resolverá cuantas cuestiones pudieran plantearse.

La Comisión de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

10.-Protección de datos

Red.es, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante "RGPD"), así como a las estipulaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD"), se informa que, los datos personales que sean facilitados por los participantes, por medio del envío de su currículum vitae, mediante los formularios de inscripción, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en los procesos selectivos serán tratados y conservados por Red.es, en calidad de Responsable del Tratamiento, con la exclusiva finalidad de gestionar las solicitudes y en su caso, las pruebas y proceso selectivo de cada convocatoria. Dicho tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales (en virtud de lo estipulado en el artículo 6.1.b) RGPD) así como necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (en virtud de lo estipulado en el artículo 6.1.c) RGPD).

La participación en los procesos de selección de Red.es es voluntaria por lo que Red.es entiende que la remisión del currículum vitae supone el consentimiento del interesado para el tratamiento de los datos personales de los solicitantes con la finalidad anteriormente indicada. Dichos datos serán almacenados en un fichero informatizado cuyo responsable es la Entidad Pública Empresarial Red.es, y cuya ficha de tratamiento puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.red.es/es/proteccion-de-datos#fichasdetratamiento>.

Código Seguro De Verificación	bwn0gGCMxHC4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Ruiz de Toledo Rodríguez - SECRETARIO GENERAL	Firmado	28/05/2026 10:46:53
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/bwn0gGCMxHC4Ru6TP4rUnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Adicionalmente a lo anterior, dichos datos serán procesados de acuerdo a la Política de Privacidad y a la Instrucción del Director General sobre el Procedimiento para el Ejercicio de los Derechos a la Protección de Datos de Carácter Personal, que pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.red.es/es/sobre-nosotros/transparencia-y-buen-gobierno#protecciondedatospersonales>. Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, a través de la cumplimentación de un formulario disponible en la sede electrónica de Red.es y dirigido al Responsable del Tratamiento (Red.es): <https://sede.red.gob.es>. (...)"

11.- Recurso

Contra las presentes bases de convocatoria puede interponerse recurso de alzada ante la Comisión de Selección, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.-Otros

La falsedad cometida por una persona aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados a Red.es, la falta de presentación dentro del plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con Red.es, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento por parte de Red.es.

Código Seguro De Verificación	bwn0gGCMxHC4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Ruíz de Toledo Rodríguez - SECRETARIO GENERAL	Firmado	28/05/2026 10:46:53	
Observaciones		Página	9/10	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/bwn0gGCMxHC4Ru6TP4rUnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I

Puesto 1. Técnico/a Senior de Asesoría Jurídica

Funciones del puesto

Programar, coordinar y supervisar actividades dentro de uno o varios procesos en los que participa y ejecutarlas e implantarlas de acuerdo con las instrucciones de la cadena de mando y a los planes de acción de su Dirección, con el fin de conseguir los objetivos del proyecto / proceso y facilitar la operativa de la Entidad.

REQUISITOS DE ACCESO

De titulación:

- Licenciatura o grado en Derecho.

De experiencia profesional:

- Experiencia laboral de, al menos, 2 años como asesor jurídico, en el asesoramiento jurídico en Derecho Administrativo, en concreto en contratación pública, convenios administrativos y/o subvenciones.
- Experiencia laboral de, al menos, 1 año, en el asesoramiento jurídico en la contratación pública o en el otorgamiento y gestión de subvenciones.

MÉRITOS

Experiencia laboral en:


- El asesoramiento a administraciones o entidades del sector público.
- La gestión jurídica de contrataciones centralizadas y electrónicas.
- El asesoramiento relacionado con la aplicación de Inteligencia Artificial.

Retribución

La retribución será de 32.653,53 € brutos anuales (29.685,02€ + 10% variable). Posibilidad de variable adicional vinculado a un Plan de Dirección por Objetivos.

Número de plazas: 1

Localidad: Madrid

Código Seguro De Verificación	bwn0gGCMxHC4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Ruíz de Toledo Rodríguez - SECRETARIO GENERAL	Firmado	28/05/2026 10:46:53	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/bwn0gGCMxHC4Ru6TP4rUnw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			